

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**Fecha y hora de celebración**

19 de julio de 2024, a las 10:28 horas

Lugar de celebración

Telemática vía Teams

Asistentes**PRESIDENTA**

D.^a María Ortiz Sánchez, Jefa del Área de Compras.

VOCALES

D.^a Sara Gonzalez Martín, Responsable de Planificación y Control.

D. Daniel Villoldo Giménez, Letrado del Área de Asesoría Jurídica.

SECRETARIO

D. Juan Manuel Vaquero Solís, Técnico del Área de Compras.

Orden del día.

Recepción de la subsanación del informe técnico de la justificación de baja desproporcionada del Expediente de contratación nº 06/24 DDN. PROYECTOS, OBRAS Y MANTENIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LOS CENTROS COMERCIALES DE ARRECIFE (LANZAROTE Y LA PLAZA (BADAJOZ).

Se expone.

Recepción de la subsanación del informe técnico de la justificación de baja desproporcionada.

La Mesa de contratación procede a analizar el informe emitido por el técnico valorador, en relación a la justificación de la baja desproporcionada presentada por ELECTRYCONSULTING ESPAÑA 2010 S.L. en su oferta del lote 1.

En su informe, el técnico valorador indica que no están justificados los gastos relativos a los costes de personal, ya que no se encuentran desglosados en la justificación remitida por la empresa, por lo que no es posible determinar si la oferta cumple con las obligaciones laborales.

Al no indicar ni el tipo, ni la cantidad, ni el tiempo de dedicación del personal propio adscrito al contrato, no se puede comprobar que los costes salariales del personal propio puedan ser soportados por los Gastos Generales y el Beneficio Industrial y por tanto, su cumplimiento en material laboral. Por lo que debido a tal ausencia de información no puede aceptarse por la mesa de contratación la justificación de la baja desproporcionada al considerarse incompleta, y acuerda elevar al Comité de Dirección la propuesta de exclusión de la empresa licitadora ELECTRYCONSULTING ESPAÑA 2010 S.L.

Esta decisión viene avalada en base a la doctrina de los tribunales contractuales, como, por ejemplo, la Resolución 123/2023, de 23 de marzo, o 62/2023, de 9 de febrero, del TACP que dispone:

“En este contexto, la justificación del licitador incurso en presunción de anormalidad debe concretar, con el debido detalle, los términos económicos y técnicos de la misma, en aras a demostrar de modo satisfactorio que, pese al ahorro que entraña su oferta, ésta no pone en peligro la futura ejecución del contrato con arreglo a la oferta aceptada y en los propios términos de la misma. Ello exige demostrar que, gracias a las especiales soluciones técnicas, a las condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones del contrato, a la originalidad de la forma de ejecución de las mismas que se proponga aplicar, o a la posible obtención de ayudas, el licitador está en condiciones de asumir, al precio ofertado, las obligaciones contractuales exigidas y derivadas de su oferta, con pleno respeto de las disposiciones relativas a la protección del medio ambiente y de las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que deba realizarse la prestación, todo lo cual en aras a demostrar que su oferta, pese a ser sensiblemente más baja que la de los demás licitadores, permite la futura viabilidad técnica y económica del contrato”.

CONTRATACIÓN MIXTA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE PROYECTOS, OBRAS Y MANTENIMIENTO PARA LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA EN LOS CENTROS COMERCIALES DE ARRECIFE (LANZAROTE Y LA PLAZA (BADAJOZ) EXPTE 06.24 DDN

Por tanto, las valoraciones realizadas, una vez hecho el recalcu lo sin tener en cuentas las ofertas mencionadas anteriormente son las siguientes:

LOTE 1:

Persona licitadora	Propuesta económica	Puntuación económica	Mejora Garantía.	Mejora Certificado ISO	Mejora Rendimiento paneles	Puntuación Juicio de valor	Puntuación Total
IRACESA S.L.	50.842,75 €	70,00	10,00	0,00	0,00	13,80	93,80

Lote 2:

Persona licitadora	Propuesta economía	Puntuación económica	Mejora Garantía	Mejora Certificado ISO	Mejora Rendimiento paneles	Puntuación juicio valor	Puntuación Total
LEUK SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.	45.998,20 €	69,52	10,00	0,00	0,00	13,60	93,12
ELECTRYCONSULTING ESPAÑA 2010 S.L.	49.558,13 €	65,01	10,00	0,00	1,00	11,20	87,21
IRACESA S.L.	45.619,84 €	70,00	10,00	0,00	0,00	13,80	93,80
E4E SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.	53.337,00 €	60,23	10,00	10,00	3,00	11,2	94,43

La mesa, una vez revisado el informe, y aceptadas sus conclusiones, solicita a la presidenta que eleve el expediente al Comité de Compras e Inversiones para que proceda a proponer adjudicatarias a las siguientes empresas licitadoras:

LOTE 1: a la empresa IRACESA S.L., por resultar la mejor oferta relación calidad precio.

LOTE 2: a la empresa E4E SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L., por resultar la mejor oferta relación calidad precio.

Y, no habiendo más temas que tratar, la sesión finaliza a las 10:41 horas.